CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2015 ID Nº 301.949
"SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" – AD REFERENDUM

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 08 de febrero de 2016

1 – INTRODUCCIÓN

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 12/2015, ID Nº 301.949 "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA"- AD REFERENDUM**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC :** ID Nº 301.949
b) **Disponibilidad Presupuestaria:** Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.016 y aprobado mediante la Ley Nº 5.554/2016.
c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:**
   - ✓ BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A
   - ✓ RODRIGUEZ HNOS. S.R.L
   - ✓ ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
   - ✓ PUBLICA S.A.
   - ✓ APOLO 11 S.R.L.

d) **Miembros del Comité de Evaluación**: Han sido designados por Resolución CM Nº 57/2014 como Miembros del Comité de Evaluación la Lic. Perla Salinas, la Lic. Sara Ramos y la Abg. Cecilia Martínez.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa`i Pérez, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis siendo las 10:00 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- ✓ ALEX PUBLICIDAD S.R.L., RUC Nº 80004735-4
- ✓ APOLO 11 S.R.L., RUC N° 80022850-2
- ✓ PUBLICA S.A., RUC Nº 80060274-9
- ✓ BLANCA MARIN Servicios Publicitarios., RUC N° 388022-2

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

En fecha 22 de enero del presente año se procede a iniciar la evaluación de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	PUBLICA S.A	APOLO 11 S.R.L	BLANCA MARIN Servicios Publicitarios	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple

b) Monto de las Ofertas

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21.909/03.

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PUBLICA S.A	134.706.-
APOLO 11 S.R.L	134.900.-
BLANCA MARIN Servicios Publicitarios	137.963.-
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	150.000.-

c) Verificación de la Documentación de Carácter formal:

Se procede a analizar en detalle los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, y financieros, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE, que se presenta en el siguiente cuadro de verificación:

I- Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**PUBLICA S.A**	**APOLO 11 S.R.L**	**BLANCA MARIN Servicios Publicitarios**	**ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
II- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
II- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.				
- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Otros documentos.				
- Copias simples de Contratos, facturas u otros documentos mínimo tres (3), a través de los cuales el oferente demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
- Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

Así mismo conforme al Art. 59, 2do párrafo del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que expresa "*...a los efectos de rectificar disconformidades, errores y omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante*", se realizan solicitudes de documentos a los oferentes que no cumplen con los mismos, además del Certificado de Origen vigente, para acogerse a los beneficios establecidos en la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, ATRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y determinar la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar los requisitos de calificación, la misma se presenta a continuación:

- **PUBLICA S.A**

Análisis: Se comprueba que la firma, no ha presentado *Copias simples de Contratos, facturas u otros documentos mínimo tres (3), a través de los cuales el oferente demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013-2014*, además se visualiza en el SIPE en estado vencido *el Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

Nota mediante, en fecha 25 de enero se solicita la remisión de dichos documentos, las mismas fueron presentadas por el oferente en tiempo y forma, no así el Certificado de Origen vigente, mencionamos que la no presentación de la misma no implica la descalificación de la oferta, pero sí la imposibilidad de acogerse al beneficio establecido en la *Ley 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, ATRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".*

➢ ***APOLO 11 S.R.L***

Análisis: Se comprueba que la firma no ha adjuntado a la oferta *el Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio*, y en el SIPE figura en estado vencido, nota mediante en fecha 02 de febrero se solicita la remisión del mismo, a fin de acogerse al beneficio establecido en la Ley 4558/2011 *"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, ATRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*.

En respuesta a la nota la firma remite el certificado de Origen pero con la vigencia vencida, además adjunta una copia de un certificado en trámite, en donde se visualiza que el mismo no puede ser utilizado en procesos licitatorios. Así mismo, adjunta documentos no solicitados por el Comité de Evaluación (liquidación de tasa, constancia de registro de prestadores de servicios REPSE); mencionamos que la no presentación del Certificado de Origen no implica la descalificación de la oferta, pero si la imposibilidad de acogerse al beneficio establecido en la Ley *4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, ATRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*.

d) CUADRO DE APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Se procede a la aplicación del margen de preferencia a las firmas que cumplen con la presentación del Certificado de Origen, según el porcentaje indicado en el Art. 2 de la Ley N° 4558/11 *"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, ATRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y se presenta en el siguiente cuadro:*

Empresa	Precio Total según oferta (IVA Incluido)	Margen de preferencia Art. 2 de la Ley N° 4558/11. (20%)	Precio Total Final (IVA Incluido)
PUBLICA S.A	134.706.-	20%	161.647.-
APOLO 11 S.R.L	134.900.-	20%	161.880.-
BLANCA MARIN Servicios Publicitarios	137.963.-	-	137.963.-
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	150.000.-	-	150.000.-

e) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la firma **"BLANCA MARIN Servicios Publicitarios"** pasa a constituirse en la más baja después de aplicar el porcentaje indicado Art. 2 de la Ley N° 4558/11 *"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, ATRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y está acompañado de toda la documentación básica de carácter sustancial y documentos legales no sustanciales, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser experiencia y Calificación Legal en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

a) EXPERIENCIA

Experiencia	BLANCA MARIN Servicios Publicitarios
- Se requerirá la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o facturas a través de los cuales el oferente demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014.	Cumple

b) CALIFICACIÓN LEGAL

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015," POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMINEDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MINICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY2051/2033 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTATACIONES PÚBLICAS" este Comité, conjuntamente con la Dirección de Talentos Humanos, procedió a realizar el análisis en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los Socios, Presidente, Vice-Presidente y Representante Legal de la Firma "BLANCA MARIN Servicios Publicitarios de Blanca Marín".

A continuación se detalla el resultado de la verificación realizada, en donde se demuestra que los mismos no se hallan afectados por lo dispuesto en la citada norma legal, por lo tanto se encuentran plenamente habilitados para ser adjudicados en el presente llamado.

- ✓ Blanca Teodolina Marín Riquelme, C.I Nº 388.022.-

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 12/2015, ID Nº 301.949, "SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN PRENSA ESCRITA" AD REFERENDUM** a la firma **"BLANCA MARIN Servicios Publicitarios",** en un Contrato Abierto por un **monto mínimo** de **70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y el monto máximo Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones),** por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; por contar con la experiencia necesaria para responder a los compromisos asumidos y por presentar el precio evaluado como el más bajo.

Es nuestro informe.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

Abg. Cecilia Martínez